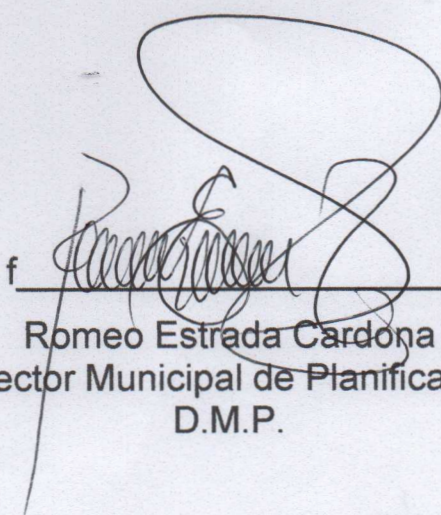


El Infrascrito Director Municipal de Planificación D.M.P. de la Municipalidad de San Antonio Sacatepéquez, departamento de San Marcos, en cumplimiento a lo establecido en el Numeral 17 del artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto 57-2008, a la población en general informa lo siguiente:

La Municipalidad de San Antonio Sacatepéquez del departamento de San Marcos, en el mes de diciembre del año 2024 no autorizo empresas ni precalifica ya que no es su competencia, basados en el artículo 71 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, donde menciona que es responsabilidad únicamente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, siendo de carácter único en su especialidad.

Y para los usos legales correspondientes, se extiende la presente en una hoja membretada de la Municipalidad de San Antonio Sacatepéquez, a tres días del mes de enero del año 2,025.

f 
Romeo Estrada Cardona
Director Municipal de Planificación
D.M.P.

